PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2026

En el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, Cundinamarca (IMTCRD), a los **treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026**, se reunieron en la oficina de la dirección ejecutiva del IMTCRD, los integrantes del Comité Evaluador designado con el fin de presentar el Informe de Evaluación (verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor valor) dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 004-2026**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y HERRAMIENTAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL IMTCRD DE VILLETA".**

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, a los **treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026** a las 02:30 p.m., presentaron propuesta los siguientes los proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COMBUSTIBLE2026	GRUPO LEGHAR S.A.S.	Oferta en evaluación	31/03/2026 7:42 AM	30.000.000 COP

Realizada la diligencia de cierre del presente proceso de selección, la Entidad procedió a realizar la verificación de la propuesta económica presentada por cada proponente, a fin de determinar la propuesta de menor valor y el orden de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, resulta necesario realizar la verificación de la propuesta de menor valor presentada donde se encuentra que:

OFERENTE 1	**GRUPO LEGHAR S.A.S** NIT No. 901.434.864-8 **R/L: EDER GIOVANNI RODRIGUEZ ALVARADO** C.C. No. 1.075.656.839 de Zipaquirá.		
	CRITERIO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
7.1	**CAPACIDAD JURIDICA**		
7.1.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**	Presenta ANEXO 01 carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal, fechada el 30 de marzo de 2026.	SI
7.1.2	**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE.**		
7.1.2.1	Persona Natural	NA	
7.1.2.2	Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada	Presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, con fecha 27 de marzo de 2026. **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MZb2UWS7tm** El objeto social del proponente cumple con el objeto del proceso de selección. El Representante Legal puede hacer uso de la razón social de la sociedad, comprometiéndola sin límite de cuantía.	SI

		La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.	
7.1.2.3	Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública	N/A	
7.1.2.4	Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero	N/A	
7.1.3	**APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA**		
1	Persona Jurídica	Aporta certificado suscrito por el REVISOR FISCAL, manifestando que luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía **GRUPO LEGHAR S.A.S** con NIT No**. 901.434.864-8,** certifica el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales, y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, la Ley1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013. Aporta documento de identidad del revisor fiscal, tarjeta profesional y antecedentes profesionales bajo el código EDFARE567BB1422D	SI
7.1.4	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	Aporta documento de identidad de **R/L EDER GIOVANNI RODRIGUEZ ALVARADO C.C. No. 1.075.656.839** de Zipaquirá	SI
7.1.5	**CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL**	El proponente aporta certificado de situación Militar de 2da clase y la entidad procede a su verificación en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate	SI
7.1.6	**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL.** (Cuando Aplique)	El oferente no aporta documento de certificado de inspección. Se solicita subsanar	NO
7.1.7	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**	NO APLICA	N/A
7.1.8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)**	Aporta Registro Único Tributario con fecha de generación el día 25 de febrero de 2026.	SI
7.1.9	**CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**	La entidad procede a consulta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República:	SI

	GENERAL DE LA REPÚBLICA.	www.contraloriagen.gov.co de **GRUPO LEGHAR S.A.S**, con NIT No. **901.434.864-8** y del R/L **EDER GIOVANNI RODRIGUEZ ALVARADO C.C. No. 1.075.656.839** de Zipaquirá. No registran antecedentes fiscales.	
7.1.10	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**	La entidad procede a consultar: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx de **GRUPO LEGHAR S.A.S**, con NIT No. **901.434.864-8** y del R/L **EDER GIOVANNI RODRIGUEZ ALVARADO C.C. No. 1.075.656.839** de Zipaquirá. No registran antecedentes disciplinarios.	SI
7.1.11	**CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PROFERIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.**	La entidad procede a consultar: Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia: www.policia.gov.co del **R/L EDER GIOVANNI RODRIGUEZ ALVARADO C.C. No. 1.075.656.839** de Zipaquirá. No registra antecedentes judiciales y de policía.	SI
7.1.12	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**	Aporta certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del **R/L EDER GIOVANNI RODRIGUEZ ALVARADO C.C. No. 1.075.656.839** de Zipaquirá. con Código **PN5QCA49B8** vigente hasta el 28 de junio de 2026.	SI
7.1.13	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	Aporta certificación bancaría con fecha de expedición 27 de agosto de 2025.	SI
7.1.14	**CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS - ANEXO No. 5**	El proponente aporta el Anexo. 05 debidamente suscrito por el representante legal.	SI
7.1.15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO No. 6**	El proponente aporta el Anexo. 06 debidamente suscrito por el representante legal.	SI
7.1.16	**DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA**	En cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, la entidad procedió a realizar la verificación en línea de los antecedentes **penales, disciplinarios y fiscales** del proponente, a través de las plataformas oficiales de las autoridades competentes, tales como la Policía Nacional de Colombia, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. Como resultado de dicha verificación, se constató que el proponente **no registra antecedentes que le impidan contratar con entidades estatales**, encontrándose habilitado jurídicamente para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.	SI

		Así mismo, se verificó y corroboró la documentación aportada por el proponente, evidenciando que **cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública**, por lo cual se considera **jurídicamente habilitado**.	
			NO CUMPLE JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

- **Anexo técnico:** El proponente en su propuesta aporta el Anexo Técnico de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual el proponente manifiesta que conoce y dará cumplimiento a los requerimientos técnicos que se exigen en los estudios previos, anexos técnicos e invitación pública, en caso de resultar adjudicatario. **CUMPLE**

- **Actividad Económica**: El proponente acredita mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica pertenece al código 4731 directamente relacionado con el objeto del proceso de selección**. CUMPLE**

- **Experiencia:** El proponente en su propuesta aporta documento que acredita experiencia, relacionada directamente con el objeto del contrato y cuya sumatoria supera el valor del presupuesto oficial del presente proceso, (EXPERIENCIA, aporta de la ESE Hospital Salazar de Villeta, uno de los contratos ejecutó por la suma de $150.000.000) con el fin de acreditar la experiencia solicitada en la invitación pública; Por lo tanto, **CUMPLE.**

- **Establecimiento de comercio:** El proponente aporta certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido de fecha 30 de marzo de 2026 mediante el cual acredita domicilio contractual en el municipio de Villeta, Cundinamarca, perímetro urbano en la dirección calle 2B con carrera 12A Barrio Cayundá. **CUMPLE**

- **Otros requerimientos: Georreferenciación:** El oferente aporta documento suscrito por el representante legal donde realiza la georreferenciación donde se indica la ubicación de la estación de servicio, así como la cantidad de surtidores, la cual se encuentra dentro del perímetro urbano de Villeta**. CUMPLE**

- **Horario de atención:** El oferente aporta documento suscrito por el representante legal donde indica horario de atención las 24 horas del dia todos los días en la parte operativa y de lunes a viernes de 6 am a 6pm en la parte administrativa. **CUMPLE**

- **Línea de servicio al cliente:** El oferente aporta certificado donde relaciona las diferentes líneas y medios de atención al cliente debidamente suscrito por el representante legal. **CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA - CUMPLE

La entidad procede a totalizar los valores unitarios propuestos por cada ITEM en la oferta económica, lo que da un valor total de $353.635, valor que no supera el valor del presupuesto oficial a valor unitario, y se verifica que el valor total ofertado a monto agotable es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) acorde con el presupuesto oficial, por tanto se determina que CUMPLE con los requisitos establecidos en el estudio de mercado del presupuesto oficial.

VALOR OFERTADO A MONTO UNITARIO:

La propuesta total unitario de la propuesta económica presentada es inferior al valor del presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANT	PRESUPUESTO
1	Combustible diésel de uso automotor, que cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la NTC 1438 (combustible para motores diésel) y la NTC 5444 (biodiésel para motores diésel), así como con la normativa vigente del Ministerio de Minas y Energía en materia de mezclas y contenido de azufre.	GALÓN	1	$11.240
2	Combustible automotor sin plomo para motores de combustión interna con encendido por chispa, que cumple con la NTC 1380, y con las disposiciones vigentes del Ministerio de Minas y Energía respecto a calidad, contenido de etanol y especificaciones ambientales. Gasolina.	GALÓN	1	$15.395
3	ACEITE SUPER 2 T	CUARTO DE GALÓN	1	$25.500
4	ACEITE 15W40 MX	CUARTO DE GALÓN	1	$31.000
5	ACEITE 15W40 MX	GALÓN	1	$116.000
6	ACEITE 20W50 SUPER 1000	CUARTO DE GALÓN	1	$33.000
7	ACEITE 20W50 SUPER 1000	GALON	1	$121.500

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO A MONTO AGOTABLE HASTA DE TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)

El presente informe se pone a disposición de los interesados en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10160637&isFromPublicArea=True&isModal=False

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma, por los que en ella intervienen.

ANA MILENA RIOS GALLEGO
Evaluador Técnica Económica

DANIELA MAHECHA IBAÑEZ
Evaluador Jurídica

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó componente técnico y económico	Ana Milena Rios Gallego – Profesional de apoyo contratación		31/03/2026
Revisó componente juridico	Daniela Mahecha Ibañez		31/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			